

Sunchales, 12 de octubre de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 6 0 1 / 2 0 1 6

VISTO:

La [Ordenanza N° 2211/2012](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de mención crea el Instituto de Desarrollo Territorial (I.D.T.), como entidad autárquica, estableciendo en el artículo 5° como órganos de funcionamiento del mismo: un Consejo Asesor y un Comité Ejecutivo;

Que el artículo 7° de la citada norma determina que el Consejo Asesor estará conformado por distintos representantes que el Comité Ejecutivo del Instituto considere importante convocar para el desarrollo de los estudios y proyectos;

Que, a su vez, el artículo 11° de la Ordenanza establece que el Comité Ejecutivo estará conformado por un equipo interdisciplinario convocado por el Consejo Asesor;

Que por lo expuesto deviene razonable la modificación del artículo 11° de la [Ordenanza N° 2211/2012](#), siguiendo en tal tarea, una interpretación finalista y armónica de la totalidad del articulado de la normativa en cuestión;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 6 0 1 / 2 0 1 6

Art. 1°) Modifícase el Art. 11° de la [Ordenanza N° 2211/2012](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 11°) El Comité Ejecutivo podrá estar conformado por un equipo transdisciplinario, constituido por profesionales de las siguientes especialidades: Ingeniería, Medicina (preferiblemente con perspectiva sanitarista), Arquitectura, Trabajo Social, Sociología, Psicología Social, Geografía, Gestión Ambiental, etc.; quienes serán convocados por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Municipal".-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O".-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-